UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

EL MANEJO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO "RAFAEL RÁNGEL" DEL ESTADO TRUJILLO

AUTOR: Albarran T. Dayali
C.I.: 15.043.331

TUTOR: Lic. Jose Luis Valera.

PROYECTO DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Trujillo, Septiembre 2004

CAPITULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Venezuela esta montada sobre un sistema de distribución vertical del poder, es decir, sobre un sistema de descentralización político territorial del Poder Público en tres niveles: nacional, estadal y municipal.

El Poder Publico en el nivel nacional, que se llama simplemente Poder Nacional, corresponde a una persona jurídica territorial que es la Republica, así denominada en la Constitución.

Existe un segundo nivel de distribución del Poder Publico que es el nivel estadal, conformado por los estados que son personas jurídico- públicas en pie de igualdad política, con autonomía; aun cuando por el proceso centralizador ha producido un vaciamiento progresivo de competencias propias en beneficio del nivel nacional. Venezuela conserva el esquema clásico de distribución de competencias según el cual, las competencias residuales están en el segundo nivel, el nivel estadal, pues la competencias nacionales y las competencias municipales, en el tercer nivel, deben ser de caracteres expreso. Sin embargo, es tan extensa la enumeración de las competencias nacionales y municipales que, como residuo, ha quedado muy poco,

por lo que a los estados progresivamente se ha venido configurando como instituciones político- territoriales sin competencias reales.

El tercer nivel de distribución político-territorial se trata del nivel municipal, que participa y ejerce la rama del Poder Público en el nivel local, lo cual significa que debe estar mas cerca del ciudadano, el municipio es en nuestro país una unidad política descentralizada, con personalidad jurídica propia, carácter autónomo, competencias propias, y un autogobierno de bases democráticas. (Brewer, A. 1994)

Las finanzas públicas comprenden los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación y todos los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al Poder Público a través de los restantes niveles de gobierno, estadal y municipal e instituciones creadas por el estado para tal fin.

La Nación para poder realizar sus funciones y afrontar sus necesidades públicas, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos y preceptuados en principios legales constitucionales. Las finanzas públicas establece; estudia las necesidades; crea los recursos; Ingresos; Gastos.

El estado venezolano hace uso de la descentralización administrativa distribuyendo verticalmente competencias a los tres niveles del poder público anteriormente referidos y para dar cumplimiento a las mismos de una manera mas efectiva, a través de la Constitución señala las principales fuentes de recursos a los que puede acceder cada nivel de gobierno en su gestión política para desarrollar actividades financieras a través de la explotación y distribución de las riquezas para satisfacer las necesidades públicas (individuales y colectivas).

Al mismo tiempo, el marco de esta descentralización de funciones ha cambiado las reglas de juego político y ha permitido que los gobiernos municipales sostengan un mayor contacto directo y estrecho con sus comunidades, convirtiéndose en la primera instancia receptora de las demandas de los ciudadanos. Éste involucramiento creciente del municipio en el quehacer local conlleva a la adquisición de nuevas responsabilidades y aun mayor consumo de recursos, además de requerir una mayor capacidad de gestión que les permita enfrentar el reto de proveer con eficiencia los servicios requeridos por la población.

Ahora bien, si se compara la situación venezolana con una pequeña muestra de países de América Latina y de otros continentes, se observa que en todos ellos los ingresos locales constituyen una fracción relativamente pequeña del producto interno bruto (PIB), alrededor del diez por ciento (10%), pero en Venezuela la participación de los ingresos locales como porcentaje del PIB (1.20%) es mas pequeña, conjuntamente con Bolivia; Tailandia y Filipinas (Gonzáles, R. 1997). Este hecho pone en evidencia que en términos de estándares internacionales, Venezuela constituye un caso de extrema centralización de las fuentes de ingresos.

No obstante en el marco de la descentralización el gobierno central venezolano, se ha utilizado como mecanismo de transferencia o asignación de recursos, la figura del Situado Municipal, calculado en base al diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios y distribuidos en un cincuenta por ciento (50%) en partes iguales y el resto en función de la población (OCEPRE, Instructivo 21. 1998). El condicionamiento de esta distribución de la renta que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su articulo 130, es que sea utilizada solo para la inversión en infraestructura social, condición que en la práctica es inobservable ya que en la mayor parte de los Municipios apenas alcanza para cubrir los gastos de tipo operacional de la

administración municipal, siendo insuficiente para atender los compromisos en materia de servicios públicos, sociales y de desarrollo urbano, entre otros, que le asigna la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Por ello, la dimensión del gasto de los gobiernos locales solo puede ser valorada tomando en consideración sus facultades legales, conforme a la distribución de competencias entre los distintos niveles de gobiernos, y su costo de ejecución. Los Municipios son responsables de un gran número de competencias que se muestran en cuatro ocasiones distintas:

- Competencias exclusivas asignadas y ejercidas solo por los Municipios, como los mercados, mataderos y cementerios.

- Competencias que aun siendo exclusivas de los Municipios fueron expropiadas por el gobierno central como el abastecimiento de agua y la recolección y tratamiento de residuos.

- Competencias corrientes ejercidas conjuntamente con otros niveles de gobierno como el servicio de transporte urbano de pasajeros.

- Competencias concurrentes ejercidas principalmente por el poder nacional que pueden ser transferidas, conforme a la Ley de Descentralización, a los estados.

De allí que el contexto financiero del Municipio venezolano, esta dirigido al estudio del presupuesto municipal en sus componentes básicos como lo son los ingresos y egresos. Es importante tener presente que en Venezuela opera el principio de presupuesto equilibrado. Ello implica que los gastos solo se autorizan contra la

garantía de disposición de los ingresos; en consecuencia no se espera que se registren deficits en un determinado ejercicio fiscal. De ocurrir un superávit, éste pasa a formar parte de las reservas del tesoro y se suma a los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal del año siguiente

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Municipio en Venezuela es considerado ineficiente para gerenciar y cumplir su papel dentro de la estructura política administrativa venezolana y a ello se le debe sumar que presenta una baja capacidad en el cumplimiento de sus competencias, a causa de la insuficiencia de fondos y deficiencias administrativas.

Es necesario señalar en este punto que aunque los Municipios venezolanos tienen acceso a una larga y diversificada lista de fuentes potenciales de ingresos, en la práctica, estos provienen en un ochenta por ciento (80%) de dos fuentes principales: el Situado Municipal y los Impuestos Locales (Carrasquero, O. 1995). Por otra parte es característica de los Municipios con menos de cincuenta mil (50.000) habitantes, tener una alta dependencia del Situado Municipal, entonces al evaluar esta problemática, en Venezuela, se debe considerar la alta influencia que tiene el número de habitantes de cada Municipio en el cumplimiento de sus competencias, ya que este determina una fracción importante en lo que cada gobierno local recibe por concepto de Situado Municipal (50% se distribuye proporcionalmente a la población).

El bajo nivel de recaudación de impuestos locales en el Municipio, puede atribuirse a la inexistencia de una base tributaria rentable y a problemas técnicos que imposibilitan el cobro de los mismos, y como consecuencia de la gran incertidumbre respecto a la cantidad de ingresos disponibles, el Municipio venezolano actúa conservadoramente sobre la base mínima de lo que estima podría recaudarse,

generando una gran dificultad para planificación de los gastos de inversión y los proyectos a mediano plazo.

La participación de los gastos operativos de la administración municipal es tan absorbente del Situado Municipal, y en parte de los ingresos propios, que existe una escasa cuantía en lo referente a gastos de inversión, incumpliendo el articulo 130 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el cual establece que, “El Situado Municipal deberá invertirse en la construcción de obras y adquisición de equipos para la prestación de servicios públicos y de gastos imprescindibles para el buen funcionamiento de dichos servicios”. (Gonzáles, R. 1997).

Si la gestión administrativa de los Municipios pequeños en Venezuela (con menos de 50.000 habitantes) continua arrojando deficiencias en su gestión, originará un alto grado de concentración de la población y de los recursos financieros en un número muy reducido de Municipios, la población ira en búsqueda de aquellos Municipios que satisfagan de manera eficiente sus necesidades sociales y de convivencia. Por ello, sin una infraestructura adecuada una localidad es poco atractiva para residentes, visitantes y mengua la actividad económica; cuando esto sucede, el Municipio no cuenta con una base impositiva que le permita lograr el nivel de recaudación suficiente para hacer frente a las inversiones que serían necesarias para la promoción de la ciudad, entrando en lo que podría llamarse un circulo vicioso del deterioro.

Cuando los servicios locales se proveen de manera gratuita, tienden a generar una demanda ilimitada, lo cual lleva a que los costos se incrementen de manera constante; además, en estos casos el ciudadano es menos exigente en la evaluación de los servicios, porque en definitiva no está pagando nada por ellos.

Debido a lo señalado, los Municipios pueden verse tentados a mejorar los niveles de recaudación incrementando las tarifas de sus impuesto más rentables, un ejemplo de ello es la Patente de Industria y Comercio, sin embargo debe tenerse cuidado, ya que cuando una empresa estima que la presión tributaria que se ejerce sobre ella excede los beneficios que recibe, puede buscar una localización que le ofrezca una mezcla más conveniente entre impuestos y servicios y esto puede llegar a ocurrir de manera masiva, erosionando la base tributaria de una determinada localidad.

Por lo tanto se debería orientar la inversión hacia el fortalecimiento de una base económica productiva, lo que puede generar importantes aportes al desarrollo y de esta manera consolidar la capacidad de generar ingresos propios, estimular la generación de empleo y optimizar el aprovechamiento de las ventajas operativas locales.

Por lo tanto el problema de investigación es planteado en base a las características que presenta la administración municipal venezolana, y se prefiere como objeto de estudio al Municipio “Rafael Rangel” del estado Trujillo por simular tener en el manejo de sus finanzas los síntomas anteriormente citados.

Entonces con el propósito de conocer la efectividad con la que se ha manejado las finanzas municipales, para fomentar el desarrollo del Municipio Rafael Rángel se plantea la siguiente interrogante.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuán eficaz ha sido el manejo de las finanzas en el Municipio “Rafael Rángel” del estado Trujillo?

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es la procedencia de las principales fuentes de financiamiento del presupuesto del Municipio “Rafael Rangel” del estado Trujillo?

¿Cuál es la capacidad tributaria del Municipio “Rafael Rangel” del estado Trujillo?

¿Cuáles son los principales impuestos aplicados en el Municipio “Rafael Rangel”del estado Trujillo?

¿Cuál ha sido la relación entre la planificación y la ejecución del presupuesto del Municipio “Rafael Rangel” del estado Trujillo?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar con que eficacia se han manejado las finanzas municipales en el Municipio “Rafael Rángel” del estado Trujillo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar el origen de las principales fuentes de financiamiento del presupuesto en el Municipio “Rafael Rangel” del estado Trujillo.

Conocer cual es la capacidad financiera del Municipio “Rafael Rangel” del estado Trujillo

Conocer cual es la composición tributaria que presenta el Municipio “Rafael Rangel” del estado Trujillo.

Establecer la relación entre la planificación y la ejecución del presupuesto del Municipio “Rafael Rangel” del estado Trujillo.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Tal como se desprende de lo presentado en el planteamiento del problema, en la actualidad las Finanzas Públicas de los Municipios pequeños, presentan una baja ejecución en el cumplimiento de sus competencias asignadas por la Ley Orgánica de Régimen Municipal, esto se debe, principalmente, a la insuficiencia de fondos de los mismos, ya que sus principales fuentes de financiamiento (Situado Municipal e Ingresos propios) resultan insuficientes para atender sus compromisos.

Por esta razón el presente estudio permitirá, a través de una investigación objetiva, conocer las características propias que conlleva el manejo de las finanzas municipales en el Municipio “Rafael Rángel” del Estado Trujillo, sus fortalezas, debilidades, oportunidades y como han afectado estas el desarrollo del mismo.

Asimismo, la investigación constituye un aporte a la administración municipal, ya que podría ser tomada en consideración para la creación y desarrollo de medidas, programas o proyectos, que contribuyan al fortalecimiento de la estructura de ingresos municipales y evaluar la adecuación de los recursos disponibles a aquellos

gastos que tengan mayor relevancia en la satisfacción de las necesidades inmediatas y futuras de la comunidad.

DELIMITACIÓN

La presente investigación se desarrollará en el Municipio "Rafael Rángel" del Estado Trujillo, básicamente en la instalaciones de la Alcaldía del Municipio antes mencionado y la población de Betijoque.

La misma se llevará a cabo en un lapso de tiempo estimado de seis meses, contados a partir del mes de enero de 2004, tomando en cuenta los ejercicios fiscales correspondientes al periodo 2000 – 2004.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En este capitulo se exponen, brevemente, algunos trabajos de investigación que por tener relación con la investigación planteada sirvieron de consulta o antecedente a la misma, así como también se definen teóricamente algunos conceptos que esclarecen y facilitan las comprensión de los objetivos planteados.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para la realización de la presente investigación se consultaron varios trabajos de investigación referidos al tema objeto de estudio, de los cuales se mencionan los más utilizados.

Gallegos, J. (2003), en su trabajo de grado para optar al titulo de Licenciada en Contaduría Publica, titulado “Evaluación de la Gestión Institucional y Gerencial de la Alcaldía del Municipio Esteller del Estado Portuguesa”, expone mediante un diagnostico la situación de la Alcaldía, en cuanto a la utilización de herramientas gerenciales, así como, detalla la importancia de evaluar y medir la gestión de la Alcaldía como institución pública a través de los indicadores de gestión, al igual de las ventajas que tienen los ejecutivos municipales de planificar y organizar sus tareas.

Esta investigación se encuentra enmarcada dentro de un diseño no experimental, transeccional, de campo y nivel descriptivo. La población estuvo compuesta por los jefes de las direcciones de la alcaldía de Esteller y por representantes de sectores que conforman el Municipio. La muestra fue de tipo intencional, ya que esta representada por once (11) directores y nueve (9) miembros de la sociedad civil. El instrumento utilizado fue el cuestionario, aplicado en dos partes, la primera a la Alcaldía y la segunda a los diferentes sectores, que permitieron definir la situación real en cuanto a la evaluación de la gestión. Cumplido los objetivos la investigación concluyó que se deben aplicar las técnicas gerenciales como herramientas para el buen desempeño profesional y además, incentivar la participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones, permitiendo la optimización del servicio ofrecido y la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad.

Márquez, Y. (2003), realizo un estudio titulado “Diagnóstico de la Finanzas Municipales del Municipio Pampanito”, como trabajo de grado para optar al titulo de Licenciada en Contaduría Pública. En este estudio de carácter descriptivo se investigó de qué manera la estructura fiscal del Municipio Pampanito ha incidido en el cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dicho estudio esta fundamentado en la Teoría del Federalismo Financiero, mediante la cual se trata de explicar las relaciones intergubernamentales entre los distintos niveles de gobierno. En este sentido, el documento se propone determinar si el Situado Municipal, los Ingresos Tributarios y no Tributarios tienen una influencia importante para que el Municipio pueda cumplir con sus responsabilidades. Para alcanzar este cometido, se recolectaron datos provenientes de la "Ordenanza de Presupuesto" y de los “Informes de Ejecución Presupuestaria” del Municipio Pampanito, los cuales fueron analizados en términos de crecimiento geométrico de las variables de Ingresos y Gastos, así como la determinación del poder adquisitivo de las

variables estudiadas y la cuantificación del Ingreso y Gasto por Habitante. El balance fiscal del Municipio muestra un saldo positivo durante el período estudiado; sin embargo, presenta una alta dependencia de los aportes recibidos del nivel central de gobierno, detectándose una insuficiente capacidad tributaria, que le impide cumplir satisfactoriamente con sus competencias, afectado severamente su autonomía financiera; en materia de gasto, se observa una clara inclinación hacia el gasto en infraestructura en detrimento del gasto social. Se recomienda mejorar el esfuerzo tributario y actualizar el catastro para incrementar la recaudación de los impuestos, específicamente del Impuesto Inmobiliario Urbano.

Hernández, L. (2002). En su trabajo de post-grado para optar al titulo de Magíster en Gerencia Tributaria, titulado "La Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara", es una investigación de campo, para esta se utilizo una muestra constituida por doce (12) funcionarios adscritos al Departamento de Rentas del Municipio Iribarren.el instrumento utilizado fue el cuestionario. Este estudio concluye que la Dirección de Hacienda necesita metodología para mejorar la formulación de objetivos y la fijación de metas que puedan contribuir a optimizar el proceso de recaudación y fiscalización, por lo que se sugirieron objetivos, estrategias y técnicas de fiscalización para determinar la planificación tributaria en la gerencia de recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.

Salas, L. (2002). En su trabajo de grado parar optar al titulo de Licenciada en Contaduría Pública, titulado "Análisis de la Programación de la Ejecución Física y Financiera de la Alcaldía del Municipio Valera año 2001 respecto al año 2002", Plantea como objetivo central analizar la programación de la ejecución física y financiera de la Alcaldía del Municipio Valera en los periodos 2001 y 2002. En dicho

estudio se utilizó una metodología de tipo descriptiva con diseño documental, los resultados se obtuvieron por medio de tablas y gráficos, observados por medio de ellos los aumentos y disminuciones de las partidas de ingresos y egresos, llegando a la conclusión, que debe seguir existiendo una buena coordinación de los sistemas administrativos, de la planificación y ejecución para que de esta manera se cumplan con todos los objetivos y metas que se tienen programadas al mismo tiempo de darle un buen uso a los recursos asignados a dicha organización.

Briceño, N. (2001)**,** en su investigación de grado para optar al titulo de Licenciada de Contaduría Pública, titulada "Incidencia de la Recaudación Tributaria en el Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Urdaneta, Estado Trujillo para el año 2001", tuvo como propósito estudiar la recaudación de tributos en la Alcaldía del Municipio Urdaneta, bajo el enfoque metodológico de tipo descriptivo con un diseño de campo, teniendo como población los empleados del Municipio Urdaneta adscritos al Departamento de Administración tomando como muestra un numero de empleados con características de población finita. Para recopilar la información necesaria se aplico un instrumento de tipo cuestionario, la validez se obtuvo por criterio de tres expertos, el estudio concluyo que los ingresos son insuficientes para cubrir la planificación presupuestaria.

Muchacho, R. (2000). Realizó un estudio para optar al titulo de Licenciado en Administración de Empresas sobre la "Generación de Recursos Fiscales en el Municipio Bolívar del Estado Trujillo, parar prestar los servicios mínimos obligatorios que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal". El objeto de este trabajo fue determinar si el Municipio Bolívar del Estado Trujillo, puede generar los recursos fiscales suficientes para prestar los servicios mínimos establecidos en el articulo 38 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, para ello se utilizo un tipo de

estudio descriptivo con un diseño de investigación no experimental. La población estuvo representada por siete (7) personas, conformadas de la siguiente manera, cinco (5) concejales, el secretario municipal y el ingeniero municipal, todos funcionarios activos del Municipio Bolívar, por la pequeña constitución de la población la misma fue tomada completa. Se aplicaron tres (3) instrumentos, una entrevista fue aplicada al ingeniero municipal y un cuestionario fue aplicado a cinco concejales. Los resultados indican que el Consejo Municipal de Bolívar, no ha cumplido con su función legislativa al no crear las ordenanzas que dan legalidad al cobro de los impuestos municipales y al cobro de las tasas por la prestación de servicios públicos. En consecuencia no existen ingresos fiscales suficientes para prestar los servicios mínimos obligatorios.

Timaure, M. (2000). En su trabajo de post-grado para optar al titulo de Magíster en Gerencia Financiera, titulado "Evaluación del Nivel de Adecuación del Sistema de Recaudación de la Alcaldía de Iribarren para el periodo 1997 y 1998", basa su análisis en el proceso de planificación, ejecución y control llevado a cabo en el sistema de recaudación de impuestos de dicha Alcaldía, este estudio concluyo con respecto al proceso de planificación que por falta de un estudio técnico para la realización del presupuesto de ingresos se realiza sin basamentos técnicos que soporte la confiabilidad y se ajuste a la realidad contributiva del Municipio, en el proceso de ejecución no se implementan operativos de recaudación, ni políticas de incentivos a los contribuyentes con el fin de atraerlos y lograr aumentar el nivel de recaudación, y en el proceso de control las fiscalizaciones que se realizan, son producto de informaciones obtenidas a través de fiscales, denuncias o cualquier otro medio. Finalmente el estudio recomienda establecer planteamientos técnicos, con el propósito de realizar un presupuesto ajustado a la realidad contributiva del sistema de

recaudación de la Alcaldía, implementar una planificación que le permita trazar las metas y las estrategias a seguir para lograrlas.

BASES TEÓRICAS

EL MUNICIPIO EN VENEZUELA

El Municipio es definido según la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. tercero como:

> El Municipio constituye la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional establecida en una extensión determinada del territorio. Tiene personalidad jurídica y su representación la ejercerán los organismos determinados en esta Ley. Su organización será de carácter democrático y tendrá por finalidad al eficaz gobierno y administración de los intereses peculiares de la entidad.

De esta forma el Municipio se concibe, ante todo, como una unidad política; se trata del nivel menor, territorialmente, y de su distribución vertical del poder, el que participa y ejerce la rama del poder publico local.

Para estudiar la estructura del Municipio Venezolano debemos analizar tres aspectos, en primer lugar, la autonomía; en segundo lugar, las competencias que se le atribuye al Municipio, lo cual es importante, ya que la autonomía sin competencias en inútil; en tercer lugar la organización que se le da a la institución municipal. (Brewer, A.1994)

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal la autonomía del Municipio comprende:

- La elección de sus autoridades (Autonomía Política)

- La libre gestión en materia de sus competencias (Autonomía Normativa)
- La creación, recaudación e inversión de sus ingresos (Autónoma Tributaria)

Autonomía Política: implica la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democráticos que la Constitución exige, lo que conduce que a sus representantes, los concejales y alcaldes, se les elija por votación universal, directa y secreta.

Autonomía Normativa: se dictan su propio ordenamiento en materia de su competencia. Por ello, las ordenanzas municipales, en nuestro país, tienen carácter de leyes locales, es decir, las normas que los Consejos Municipales producen, tienen carácter de Ley en relación; por supuesto, con las materias de sus competencias.

Autonomía Tributaria: es la Constitución la que establece cuales tributos son nacionales y cuales son municipales, y estos son desarrollados por los propios Municipios en sus propias ordenanzas, no pudiendo el Poder Nacional intervenir en estas regulaciones tributarias locales.

Autonomía Administrativa: la Ley Orgánica de Régimen Municipal habla de la libre gestión de las materias de su competencia, lo que implica no solo

autoformación, sino también auto administración y, por lo tanto, la posibilidad de invertir los ingresos municipales en la forma como lo juzguen convenientes, sin intervención alguna del Poder Nacional o del Poder Estadal. (Brewer, A.1994)

La Ley Orgánica de Régimen Municipal establece a los Municipios las siguientes competencias (LORM, Art. 36)

1. Acueductos, cloacas, drenajes y tratamiento de aguas residuales,
2. Distribución y venta de electricidad y gas en las poblaciones de su jurisdicción;
3. Elaborar y aprobar los planes de desarrollo urbano local, formulados de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos establecidos por el Ejecutivo Nacional. Igualmente, velara porque los planes nacionales y regionales de ordenación del territorio y de ordenación urbanística se cumplan en su ámbito;
4. Promoción y fomento de viviendas, parque y jardines, plazas, playas, balnearios y otros sitios de recreación y deporte; pavimentación de las vías públicas urbanas;
5. Arquitectura Civil, nomenclatura y ornato publico;
6. Ordenación del transito de vehículos y personas en las vías urbanas;
7. Servicios de transporte público urbano de pasajeros;
8. Abastos, mataderos y mercados y, en general, la creación de servicios que faciliten el mercado y abastecimiento de los productos de primera necesidad;
9. Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales;
10. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental;
11. Organizar y promover las ferias y festividades populares, así como proteger y estimular las actividades dirigidas al desarrollo del turismo local;
12. Aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recogida y tratamientos de residuos;

13. Protección civil y servicios de prevención y lucha contra incendios en las poblaciones;
14. Creación de institutos populares de crédito, con las limitaciones que establezca la legislación nacional,
15. Cementerios, hornos crematorios y servicios funerarios;
16. Crear servicios que tendrán a su cargo la vigilancia y control de las actividades relativas a las materias de la competencia municipal;
17. Actividades e instalaciones culturales y deportivas y de ocupación del tiempo libre;

- Las demás que sean propias de la vida local y que le atribuyan otras leyes.

CONTEXTO JURIDICO MUNICIPAL

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela

La Constitución indica un conjunto de fundamentos de legislación, tanto nacional como estadal, para la organización, gobierno y administración de los Municipios, que se apoya en el principio de la diversidad de regímenes municipales. Dicha diversidad, queda materializada en el citado artículo 169, el cual señala:

> La legislación que se dicte para desarrollar los principios constitucionales relativos a los Municipios y demás entidades locales, establecerá diferentes regímenes para su organización, gobierno y administración, incluso en lo que respecta a la determinación de sus competencias y recursos, atendiendo a las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes.

> En particular, dicha legislación establecerá las opciones para la organización del régimen de gobierno y administración local que corresponderá a los municipios con población indígena. En todo caso, la organización municipal será democrática y responderá a la naturaleza propia del gobierno local.

Ley Orgánica de Régimen Municipal

En el tiempo que fue promulgada la Ley Orgánica de Régimen Municipal en 1978, había trascurrido varios años (17 años) de la sanción de la última Constitución Nacional y la puesta en vigencia de la Constitución de 1961.

En ese período, lo concerniente con la organización del gobierno local se mantenía en vigencia, lo estipulado en las Leyes Orgánicas del Poder Municipal expedidas por la Asambleas Legislativas, salvo el Régimen municipal del Distrito Federal, que en todo caso se sometía a su propia Ley Orgánica.

La Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) de 1978, así como las sucesivas reformas, responden básicamente a dos inquietudes que según Piñango (1990) (citado por Carrasqueño – Hanes, 1993) son: “la creciente ineficiencia de los gobiernos municipales y su progresivo aislamiento de los ciudadanos” (p.26).

Ambas se unifican (ineficiencia y aislamiento de la gestión municipal) hasta el punto de generar preocupación, fundamentándose en esta base, un cuerpo u órgano apto que creó el administrador municipal para después ser suplantado por un alcalde, que será elegido por los comicios electorales procurando con esta forma establecer una relación con los votantes y tocar así su anhelo por realizar una efectiva labor.

A este efecto, fue introducida en la Ley Orgánica de Régimen Municipal los mecanismos de participación y de control ciudadano, que a partir de ese entonces tomarían mayor amplitud y profundidad en las siguientes o venideras reformas.

A pesar de las innovaciones que ha tenido la Ley Orgánica de Régimen Municipal padece de ciertos defectos que son objeto de criticas; los cuales son señalados por los autores Carrasquero – Hanes (1993), como es el caso del "sesgo anticipativo de algunos mecanismos de participación y la indefinición de los papeles de los alcaldes municipales y el alcalde metropolitano no pronostica bien por la creación de estos distritos" (p.33).

En cuanto a su aplicación, abarca todo el Territorio Nacional, excepto aquellos Distritos y Territorios considerados como régimen especial por parte de las Leyes Orgánicas que controlan esas Entidades federales. De igual modo, autoriza al Estado o al Gobierno Central en calidad de gobernante, a interponerse en el caso de que el Municipio bajo su carácter de Ente Autónomo no ejecute correctamente las atribuciones de su competencia.

Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAF) se presenta como un instrumento que intenta, a través de la introducción de reglas macro-fiscales y de un nuevo esquema de gerencia de la administración financiera del Sector Público, aportar desde la perspectiva institucional una solución al problema de la falta de sostenibilidad de las políticas fiscales y las cuentas públicas.

De acuerdo con la Exposición de Motivos, la presentación de esta ley responde a la necesidad de adecuar la normativa de los procesos fiscales a las exigencias de la nueva constitución, que establece que dichos procesos se regirán por principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio, fiscal y coordinación macroeconómica.

La LOAF responde a ese mandato con la incorporación de los temas de las reglas macro-fiscales y de la responsabilidad fiscal. Además de atender al mandato constitucional, la LOAF incorpora la normativa de los distintos procesos de la administración financiera (régimen presupuestario, crédito público, tesorería, contabilidad y control interno), con lo cual se elimina sustancialmente la dispersión de leyes sobre la materia.

Están sujetos a las regulaciones de esta ley los entes y organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los Municipios (Artículo 6); además, los Municipios contarán con unidades administrativas para el cumplimiento de las funciones presupuestarias y acatarán las normas e instructivos técnicos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto de conformidad con esta Ley y su reglamento (artículo 23).

El artículo 62 de LOAF, indica que el proceso presupuestario de los estados, distritos y municipios se regirá por la Ley Orgánica de Régimen Municipal, las leyes estadales y las ordenanzas municipales respectivas, pero se ajustará, en cuanto sea posible, a las disposiciones técnicas que establezca la Oficina Nacional de Presupuesto.

De igual manera, el citado artículo subraya que las leyes y ordenanzas de presupuesto de los estados, distritos y municipios, dentro de los sesenta días siguientes a su aprobación, se remitirán, a través del Vicepresidente Ejecutivo de la

República, a la Asamblea Nacional, al Concejo Federal de Gobierno, al Ministerio de Planificación y Desarrollo y a la Oficina Nacional de Presupuesto, a los solos fines de información. Dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, remitirán, igualmente, a la Oficina Nacional de Presupuesto información acerca de la respectiva gestión presupuestaria

Finalmente, el artículo 64 de LOAF, advierte que los principios y disposiciones establecidos para la administración financiera nacional regirán la de los estados, distritos y municipios, en cuanto sean aplicables. A estos fines, las disposiciones que regulen la materia en dichas entidades, se ajustarán a los principios constitucionales y a los establecidos en esta Ley para su ejecución y desarrollo.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

En el ámbito del sector público municipal se define al sistema de administración financiera a partir de dos enfoques:

En primer lugar como el conjunto de subsistemas, principios, normas, recursos y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarias para captar los fondos públicos y aplicarlos para la concreción de los objetivos y metas del municipio en forma eficiente.

En segundo lugar, también se define, como un sistema integrado que, mediante la planificación, determinación, obtención, utilización, registro, información y control, persigue la eficiente gestión de los recursos financieros del municipio para la satisfacción de las necesidades colectivas.

Los Municipios a través de las unidades que desarrollan la función financiera municipal, son los responsables de administrar los tributos, de programar y evaluar el presupuesto, de realizar la gestión de las operaciones del crédito público, de regular la ejecución de los gastos e ingresos, de administrar el tesoro municipal y contabilizar las transacciones relacionadas con la captación y utilización de los recursos financieros municipales. Los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que demandan el funcionamiento de estas unidades forman parte del sistema de administración financiera municipal.

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Bertrán, S. (1987), en el Manual de Gestión Municipal Democrática, afirma que la Hacienda Municipal gira en torno al presupuesto. Este instrumento es un estado contable en el que figuran los ingresos y gastos que se prevén realizar durante un período determinado, normalmente un año.

Asimismo, identifica las etapas a seguir para la gestión presupuestaria Municipal, entre las cuales subraya las siguientes:

- Elaboración, que implica determinar la estructura de las partidas de ingresos y gastos; calcular los ingresos que se espera obtener; y calcular el costo de cada actuación municipal.

- Seguimiento y control, que tiene como finalidad impedir que se sobrepase el gasto previsto en cada una de las partidas.

- Liquidación y presentación de cuentas.

- Contabilidad de los valores auxiliares independientes.

Del mismo modo, examina tres modelos de hacienda pública: El Modelo de Financiación por Tributación Propia; Modelo de Financiación por Aportaciones o Transferencias de Otros Niveles de la Administración y Sistemas de Participación en los Ingresos en Otros Niveles de la Administración.

Respecto al Modelo de Financiación por Tributación Propia, señala que en un modelo de este tipo, el ayuntamiento se financiaría exclusivamente mediante la fijación, liquidación y cobros de tributos que serían distintos a los que impone la administración central. Sus desventajas son:

- Que la gestión recaudatoria sería muy compleja y debería basarse en un impuesto importante por su capacidad recaudatoria.

- Se daría una importante dificultad para realizar una política de redistribución de la renta vía ingresos.

- Se produce un deslinde entre los diversos niveles de la administración, con el peligro de que el ciudadano considere que nada tiene que ver con la administración.

- Con relación al Modelo de Financiación por Aportaciones o Transferencias de otros niveles de la Administración, dicho autor indica que una de sus ventajas es la sencillez y la posibilidad de la equidad, pero tiene a su vez diversas desventajas.

El Sistema de Participación en los Ingresos en otros niveles de la Administración, afirma el citado autor que depende de los criterios de cálculo de las cantidades que se incluyen en el fondo a transferir a los municipios desde la administración superior.

En cuanto al sistema, tributario los recursos obtenidos por los ayuntamientos, basados en la tributación propia, Bertrán sostiene que provienen de las siguientes figuras tributarias:

- Impuestos, que se basan en la obtención de rentas, detentación de propiedades, realización de consumos o actividades, etc.

- Tasas, cuyo pago responde a la obtención de un beneficio especial debido a la actuación de la administración o a la prestación de un servicio.

- Arbitrios: tributos cuya finalidad es corregir actuaciones privadas que producen un coste social.

En relación a los gastos, el referido autor señala que su determinación se realiza por una de estas técnicas:

- Técnica del "gasto histórico" que se basa en calcular los gastos previsibles en base a los que se han producido en ejercicios anteriores.

- Técnica del "análisis del gasto" que consiste en considerar que cada partida de gasto se produce por primera vez, lo que supone la realización de un análisis sobre la totalidad del presupuesto, no sólo en cuanto a cantidad a asignar a cada partida, sino en referente a la estructura del presupuesto.

Por último, al referirse a la estimación de ingresos especifica que la misma debe contemplar el avance del estado de ejecución de presupuesto más cercano que se disponga, igualmente, es conveniente realizar cálculos de costo de cada uno de los servicios con el doble objetivo de: conocer los costos de cada servicio; y crear una sólida base de análisis de costo e indicadores de gestión, que permita tomar decisiones correctas sobre la forma en que se presta el servicio.

Hasta 1980 la técnica presupuestaria utilizada en el ámbito Municipal Venezolano era del tipo tradicional. En líneas generales el procedimiento asociado con esta técnica puede describirse de la siguiente manera (Kelly, J. 1993):

> Cada unidad administrativa del concejo proyectaba sus necesidades de recursos para el pago de personal y la adquisición de bienes, servicios y equipos; paralelamente las dependencias competentes estimaban los ingresos que probablemente podrían ser recaudados por cada concepto durante el ejercicio correspondiente. Finalmente se entraba en un proceso de ajuste (para conciliar ingresos y gastos) en el cual se hacían los conocidos "recortes presupuestarios"; éstos no eran otra cosa que asignar a cada unidad un poco menos de lo que pedía para poder cuadrar las cuentas (p.19).

Este tipo de técnica tuvo siempre muchos adversarios. El argumento utilizado comúnmente para rechazarla era que, si bien un presupuesto elaborado en esos términos expresaba claramente quién y cuándo se iba a gastar, no quedaba claro con qué propósito. En tales circunstancias es imposible evaluar el rendimiento de los recursos, es decir, la relación entre el costo del servicio y el beneficio que éste aporta.

LOS INGRESOS MUNICIPALES

Si se obtiene de la legislación vigente un inventario de las distintas fuentes de ingresos potencialmente al alcance del municipio, es difícil imaginarse como una institución que tiene acceso a una diversificada gama de financiamiento puede en

algún momento llegar a confrontar problemas financieros. Estas fuentes de ingresos se muestran a continuación:

1) **Ingresos Ordinarios**

   a) Situado Municipal

   b) Impuestos

      - Propiedad Inmobiliaria
      - Patente de Industria y Comercio
      - Propaganda Comercial
      - Patente de Vehículos
      - Espectáculos Públicos
      - Apuestas Licitas
      - Impuesto Territorial Rural o sobre Predios Rurales
      - La Participación en la Contribución por Mejoras.

   c) Tasas

      - Permisos
      - Certificaciones y Solvencias
      - Mesura y Deslinde

   d) Servicios Públicos

      - Aseo Urbano y Domiciliario
      - Mataderos
      - Mercados

- Cementerios
- Terminales de Pasajeros
- Otros Servicios de Infraestructura

e) Ingresos Patrimoniales

- Arrendamiento de Ejidos
- Arrendamiento de Inmuebles
- Arrendamiento de Otros Bienes
- Explotación Minera
- Intereses y Dividendos
- Dividendos de Empresas comercio-industriales de su propiedad

f) Otros Aportes

- Multas, recargos e intereses de mora
- Cobranza de deuda morosa
- Otros

2) **Ingresos Extraordinarios**

a) Venta de Bienes

- Venta de Inmuebles
- Venta de Otros Activos

b) Contribuciones Especiales

- Contribución sobre mejoras sobre inmuebles urbanos

c) Aportes Especiales

- Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)
- Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)

d) Otros

- Productos de Empréstitos y otras operaciones de crédito público
- Donaciones y Legados
- Otros

En efecto, la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM), en los artículo 111 y 112, establece que los ingresos del municipio son de dos tipos: los ordinarios, que como su nombre lo indica son los percibidos en forma regular; y los extraordinarios, que son los recibidos eventualmente.

Los **ingresos ordinarios** comprenden seis (6) rubros: los impuestos municipales, las tasas por servicios administrativos ofrecidos por el municipio, los ingresos por concepto de la prestación de se servicios públicos, los ingresos derivados de los bienes patrimoniales del municipio, los aportes provenientes de otros niveles del gobierno (Situado Municipal) y bajo la categoría de otros ingresos ordinarios, cualquier otro concepto que proporcione ingresos al municipio en forma regular.

Los **ingresos extraordinarios**, por su parte, comprenden los ingresos provenientes de la venta de bienes de propiedad del municipio, las contribuciones especiales previstas en la ley, los aportes especiales provenientes de organismos gubernamentales nacionales o estatales y, bajo la categoría de otros ingresos extraordinarios, cualquier otro concepto que proporcione ingresos de manera eventual.

Aunque todo pareciera indicar que los municipios venezolanos tienen, al menos potencialmente, una estable y diversificada estructura de financiamiento, la realidad es otra. Al respecto Kelly, J. (1993) sostiene que el Situado y los Impuestos tienen una mayor importancia dentro de la estructura de financiamiento municipal.

> Pese a no disponer de datos sobre la recaudación ejecutada, se puede concluir que el ingreso municipal tiene casi exclusivamente dos fuentes: el situado y los impuestos. Pensamos que los datos sobre la recaudación remarcarían este resultado, ya que es muy probable que el monto de los tres rubros (excluyendo el de los ingresos extraordinarios) esté sobreestimado, precisamente para transmitir la imagen de una estructura de ingresos más equilibrada (p.33).

EL SITUADO CONSTITUCIONAL

Anterior a la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Descentralización, los ingresos de los Estados provenían esencialmente del denominado Situado Constitucional que data de 1925 y está contemplado en el artículo 229 de la Constitución Nacional del año 1961.

El Situado constituye una transferencia en cierta forma incondicionada del gobierno central a las regiones y representaba para 1989 el 15 % del Presupuesto Nacional. Este monto se repartía de dos maneras: primero se distribuye un 30 % de este porcentaje entre los Estados por igual, en tanto que el 70% restante, se reparte de manera proporcional a la población que reside en los mismos.

Actualmente, en la Constitución del año 1999 en el Título IV (Del Poder Nacional), Capítulo III (Del Poder Público Estadal), artículo 167, numeral 4, indica la definición y distribución para el Situado Constitucional.

En este sentido, la disposición legal revela que el Situado Constitucional es aquella parte de los ingresos nacionales recaudados por la administración central que se reparte entre los Estados. Asimismo, señala que nunca podrá ser menor del 15 % del ingreso ordinario estimado y mayor al 20 % del total de ingresos estimados anualmente por el fisco nacional.

La distribución del Situado, de acuerdo a la Constitución vigente está prevista en los siguientes términos: un 30 % a partes iguales entre los Estados y el Distrito Capital; y el 70 % restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades. Sí a lo que se recibe por Situado un Estado le llamamos 100 %, tenemos que 50 % como mínimo debe destinarse a inversiones y 20 % también por lo menos a repartirse entre los Municipios de los Estados, tal como lo establece la disposición transitoria décima de dicha Constitución.

Para conocer el total que se va a repartir entre los Municipios, al 20 % del Situado se le sumará el 20 % de los demás ingresos ordinarios del respectivo Estado; el 30 % restante le queda al Estado Regional, sin que en la Constitución indique específicamente su destino.

La Ley Orgánica de Descentralización, en el Capítulo V (Del, Plan Coordinado de Inversiones), artículo 17, fija un conjunto de criterios en cuanto al gasto público y social de los recursos obtenidos mediante el Situado Constitucional. Se determina, por ejemplo, que los estados deben emplear el 50% de su Situado en programas de inversión que incluyen gastos de inversión en los servicios transferibles a los estados, entre otros.

EL SITUADO MUNICIPAL

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Transferencia de Competencia, citado por el Instructivo 21 (2000); el Situado Municipal es una partida que se incorpora anualmente en los presupuestos de los Estados y que a partir del año 1990 será el diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios de la respectiva Entidad Federal. Este porcentaje se incrementará anualmente en uno por ciento (1%) hasta alcanzar el límite del veinte por ciento (20%).

Por su parte, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Titulo VII (De la Hacienda Pública) en el Capítulo III (Del Situado), Art. 128, indica la forma como la Entidad Federal debe distribuir el Situado Municipal, señalándose de manera expresa: que un cincuenta por ciento (50%) se distribuirá en partes iguales. Al respecto el artículo no específica a que parte se refiere, pero debe entenderse por esto el número de Municipios que forman parte de la Gobernación; Otro cincuenta por ciento (50%) se debe distribuir en proporción a la población de cada uno de los municipios que integran la Entidad Federal.

Determinado el Situado que le corresponde a cada municipio, la Ley de Transferencia de Competencias, en su artículo 15 ordena que el Situado Municipal se entregue al Municipio por dozavas partes, dentro de los cinco (5) días siguiente a la recepción del Situado Constitucional, por parte de la Entidad Federal respectiva.

Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 168, numeral 3, contempla la forma como los Municipios deben destinar el Situado; éste está normado básicamente por dos leyes:

- Ley Orgánica de Régimen Municipal, Titulo VII, Capítulo III, en su Art. 130, expresa que el Situado deberá emplear en Gastos de Inversión (construcciones de obras y en la compra de activos reales) y Gastos de funcionamiento, en procura de mejorar la calidad del servicio que presta a la comunidad.

- Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público (LODDTCPP), en el artículo 19 de esta Ley se obliga al Gobernador a coordinar los programas de Inversión con los municipios a fin de que se integren al Plan Coordinado de Inversiones que la Entidad Federal ha programado para el año.

LOS IMPUESTOS

Los tributos son aquellas prestaciones exigidas en dinero por el Estado, apoyándose en la ley y con la finalidad de cubrir los gastos ocasionados por el cumplimiento de sus fines; en este sentido, la Constitución de 1999, en el artículo 133 establece: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los Gastos Públicos mediante el pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones que establezca la ley”; en consecuencia, este precepto constitucional, sugiere una clasificación de los tributos en: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

La reforma del Código Orgánico Tributario, define a los Impuestos en los siguientes términos:

> Los impuestos son los pagos que los contribuyentes hacen al Estado sin recibir de él ninguna contraprestación (como por ejemplo, el impuesto sobre la renta), o más formalmente, son los tributos exigidos por el Estado

a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles, siendo éstos ajenos a toda actividad Estadal relativa al obligado.

Además, en dicho documento las Contribuciones Especiales se describen de la siguiente manera:

Las contribuciones especiales, que son pagos que los contribuyentes hacen al Estado para financiar obras públicas específicas o servicios estadales (como por ejemplo, las contribuciones al INCE y al Seguro Social) o más formalmente, o aquellos tributos en que el hecho imponible está constituido por los beneficios derivados de obras públicas o de servicios Estadales.

El Derecho Tributario le asigna a los tributos un conjunto de principios y normas generalmente aceptados, entre los cuales cabe mencionar: el principio de la legalidad, de la irretroactividad, la igualdad, la no confiscación de la propiedad, la tutela jurisdiccional; estos principios se encuentran desarrollados en el texto constitucional de 1999.

El Código Orgánico Tributario vigente, indica en su artículo 1 (Disposiciones Preliminares) que éste debe ser aplicado plenamente sobre los Tributos Estadales y Municipales; de hecho, el artículo 156 de la Constitución Nacional, en su numeral 13, plantea como atribución del Poder Público Nacional la legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, es decir, la Nacional, la Estadal y la Municipal.

Sin embargo, la autonomía en cuanto a la creación, organización, recaudación, control y administración de los Tributos Estadales y Municipales no se pierde debido

al carácter constitucional, garantizado por los artículos 164 (numeral 4); 164 (numeral 7); 167 (numeral 2); y 167 (numeral 5) para los tributos Estadales y por los artículos: 168 (numeral 3); 179 (numeral 2 y 3); 180 y 183 para los tributos municipales.

Efectivamente, tal y como sugiere la literatura y lo recoge el régimen municipal venezolano, el impuesto sobre bienes raíces o el impuesto inmobiliario urbano, corresponde al dominio de los gobiernos locales.

Este es quizás el impuesto que mejor cumple el "principio tributario basado en el beneficio", ya que el impuesto puede interpretarse como el "precio" de la provisión de los servicios públicos de carácter local.

El caso de la patente de industria y comercio, a diferencia del anterior, se presta a controversia desde el punto de vista conceptual. En este impuesto la "territorialidad" es mucho más difusa que en el Impuesto Inmobiliario Urbano, ya que en ocasiones no existe una relación exacta entre el hecho de que una determinada actividad comercial o industrial tenga su "sede" en un municipio dado y el ajuste de esa actividad a los límites de la entidad.

Debido a los avances en el área de las comunicaciones, ocurre con una frecuencia creciente que una empresa llegue a tener un importante nivel de actividad económica en una localidad, sin siquiera tener presencia física en ella. En esas circunstancias, es más difícil argumentar que el impuesto sea el "precio" que la empresa paga por los servicios recibidos del municipio.

Otros impuestos como la patente de vehículos suscitan dudas similares especialmente cuando se trata de áreas metropolitanas que agrupan distintos municipios. En esos casos la circulación de los vehículos no se restringe al municipio

de residencia, sino que constantemente se utilizan las vías y los servicios de control de tránsito del resto de la ciudad.

La acción financiera local se ocupa de generar, lograr y manejar los recursos financieros solicitados para la satisfacción de las carencias del Municipio. Con relación a esta materia, González (1997), expone: “es fundamental una contribución que paga un ciudadano a cambio de cierto servicios administrativos que le son prestados por el municipio en forma individual y directa”. De ahí, se puede confirmar que las tasas son una valiosa fuente de recursos y la base que soporta la municipalidad para llevar a cabo sus funciones.

Por otra parte, el Código Orgánico Tributario al referirse a las tasas indica:

> Las Tasas son los pagos que los contribuyentes hacen al Estado a cambio de que éste le preste un servicios público (como por ejemplo, los timbres fiscales sobre pasaporte, títulos, etc.), o más formalmente, los tributos cuyo hecho imponible está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía (servicio público), hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.

LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Según González, R. (1997), define los Ingresos Extraordinarios de la manera siguiente:

> Se consideran ingresos extraordinarios del municipio los provenientes de la venta de inmuebles de sus propiedad, los derivados de operaciones de crédito público y los obtenidos a través de la contribuciones especiales,

como la contribución especial por mejoras establecida en la Orgánica para la Ordenación del Territorio (p.34).

Así mismo, en el trabajo realizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, CLAD (1995); describe que, "los ingresos extraordinarios provienen de la venta de bienes, propiedad del municipio, las contribuciones, los aportes especiales y otros que ingresan por alguna otra vía de forma eventual"(p.29).

Haciendo hincapié en las contribuciones por mejoras (especiales) han generado fuertes expectativas como fuente potencial de ingresos para los gobiernos locales. Las mismas son definidas por González (1997), "como un impuesto que paga la persona beneficiada de alguna manera por una obra gubernamental"(p.36).

Cabe destacar que estas contribuciones sólo pueden ser cobradas una vez, lo cual implica que los fondos generados por esta vía deben ser destinados a gastos de inversión y no al funcionamiento de gastos corrientes del municipio..

Fondo Intergubernamental para la Descentralización del Estado

El objetivo central del Fondo Intergubernamental para la Descentralización .(FIDES) es aportar los recursos económicos inherentes al proceso de la descentralización. Estos recursos provienen del Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor (ICSVM), pero el Fondo tiene la potestad de agenciar recursos provenientes de otras fuentes siempre y cuando estén destinados al proceso descentralizador.

El referido Fondo, debe equilibrar las transferencias incorporando como criterio de asignación no sólo la población y superficie de los estados sino también la calidad de vida y los niveles de pobreza presentes en las regiones.

Por otra parte, el citado fondo creó dos consejos cuya finalidad es supervisar la asignación de los recursos del Fondo Intergubernamental: el primero llamado Consejo Territorial de Gobierno se ocupa de los recursos que van a las Gobernaciones de los Estados, el segundo llamado Consejo Nacional de Alcaldes maneja lo relativo a los recursos destinados a los Municipios.

La participación de los Estados y Municipios en los recursos del referido Fondo, es decir, en lo recaudado por el Gobierno Central mediante el ICSVM, según lo estipulado en el artículo 2 del Decreto-Ley No. 3.265, puede llegar al 30% de la recaudación total como máximo; sin embargo, el mismo Decreto estableció, igualmente, que la participación debía ser progresiva comenzando con un 4% en 1.993 para luego ascender al 10% de lo recaudado en 1.994; al 15 % en 1.995; al 18% en 1.996; al 22% en 1.997; al 24% en 1.998; al 28% en 1.999; y al 30% a partir del año 2.000.

En 1997, se dicta la Ley que Crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización**,** que deroga el Decreto-Ley No. 3.265. El cambio más importante de la nueva Ley es la modificación de los criterios para la asignación que corresponde a los Estados y Municipios.

En el Decreto-Ley No. 3.265 se establecía que del monto correspondiente a la participación de los estados en los recursos provenientes del IVA, un 65% debía distribuirse entre dichas entidades con base en los siguientes porcentajes: un 98% según la población de los estados y un 2% en función a su extensión territorial.

El 35% restante, debía distribuirse "atendiendo a criterios de solidaridad y compensación Interterritorial, entre aquellos Estados que presenten déficit relativos a servicios públicos básicos superiores al promedio nacional, que diseñará el Fondo con la colaboración de los entes nacionales y regionales vinculados al diagnóstico de la pobreza en el país y deberá ser aprobado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros".

La nueva Ley que entró en vigencia en 1.997 establece que el 45 % debe asignarse en proporción a la población de cada estado y municipio; un 10 % en proporción a la extensión territorial de cada estado y municipio y un 45 % de acuerdo a un indicador de compensación Interterritorial, "el cual beneficiará a los estados y los municipios de menor desarrollo relativo".

La Ley establece que el indicador, debe ser estimado por el Fondo en cooperación con "otros entes vinculados al diagnóstico de la pobreza, atendiendo a criterios de solidaridad y compensación Interterritorial, y deberá garantizar una distribución acorde a los requerimientos de armonización de desarrollo regional, contemplado en el Plan de la Nación"

La Nueva Ley del FIDES

El proyecto de reforma presentado por un grupo de gobernadores, establece en su exposición de motivos “la necesidad de introducir algunas modificaciones tendientes a hacer más eficientes los mecanismos administrativos en cuanto a la asignación de recursos a los Estados y Municipios” (Informe 01-25, 2001, p. 2).

Para el 28 de marzo del 2000, entra en vigencia una nueva Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización, siendo las modificaciones más importantes, las siguientes:

Con relación a la asignación de recursos para el Fondo, el Título I, artículo 2, numeral 1, establece la principal fuente de financiación para el mencionado fondo:

> Los recursos que se establecerán en una partida de la Ley de Presupuesto anual, bajo la denominación "Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), cuyo monto será aprobado por la Asamblea Nacional en un porcentaje, entre el quince por ciento y un veinte por ciento, que será equivalente al ingreso real estimado por concepto del producto del Impuesto al Valor Agregado, tomando en consideración la estimación presupuestaria formulada por el Ejecutivo Nacional.

En el mismo Título y en el artículo 4, de dicha ley se específica el mecanismo administrativo del Fondo, el cual consiste en la apertura contable de cuatro (4) cuentas:

- Cuenta de participación de los Estados.
- Cuenta de participación de los Municipios.
- Cuenta especial de Reserva.
- Cuenta de Gastos de Funcionarios del Fondo.

Por otra parte, el artículo 5, del mismo Título, señala que de los recursos asignados anualmente, en la Ley de Presupuesto, el sesenta por ciento (60 %) se destinarán a los Estado y el cuarenta por ciento (40 %) a los Municipios Asimismo, el

artículo 6, del mismo Titulo, establece los mecanismos de distribución de los recursos presupuestarios asignados al Fondo: dichos son los siguientes:

- Cuarenta y cinco por ciento (45%) en proporción a la población de cada Estado y de cada Municipio.

- Diez por ciento (10%) en proporción a la extensión territorial de cada Estado y de cada Municipio.

- Cuarenta y cinco por ciento (45%) de acuerdo a un indicador de compensación Interterritorial, el cual beneficiará a los Estados y los Municipios de menor desarrollo relativo.

La Cuenta de Reserva, será destinada a financiar los programas y proyectos destinados a promover la descentralización de cualquier Estado o Municipio, que hayan agotado su cuenta de participación respectiva.

Ley de Asignaciones Económicas Especiales

Otra fuente de ingresos para los estados son las Asignaciones Económicas Especiales. Dichos aportes se encuentran normados por la Ley de Asignaciones Económicas Especiales, que contempla la distribución del 16.5 % de los ingresos por regalías provenientes de la explotación de hidrocarburos y actividades mineras, durante un determinado ejercicio presupuestario.

Las referidas Asignaciones Económicas, se entregan de acuerdo al Capítulo I, artículo 2 de la citada ley, en un 70 % a los estados productores de hidrocarburos y otras explotaciones mineras y en un 30 % a los estados que no participan de esas explotaciones. No obstante, el porcentaje de lo asignado mediante esta vía es muy pequeño en comparación con lo asignado por otras fuentes.

LOS GASTOS MUNICIPALES

Se puede decir que los gastos están reconocidos por erogaciones resultantes de la gestión normal del municipio, en concepto de pago de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo, pago de intereses, transferencias y otras aplicaciones que implican egresos.

Los gastos municipales se puede clasificar por sectores y por partidas (Instructivo No. 21; 2000). A continuación se describe cada una de estas clasificaciones.

Gastos por Sectores

A los efectos presupuestarios, es una agrupación de centros de gestión productiva de acuerdo a la finalidad del tipo de producción realizada.

Sector 01: Dirección Superior del Municipio

En este sector se clasifican las actividades públicas relacionadas con la definición, dirección, coordinación supervisión y control de las políticas generales del Municipio, en el ámbito legislativo, ejecutivo y judicial., tanto a nivel interno como externo.

Sector 02: Seguridad y Defensa

Las acciones que se realizan en el Sector son las que se dirigen hacia la planificación y la ejecución de todas las actividades tendentes a garantizar la soberanía, independencia y libertad de la Republica, conforme a los establecido en la Constitución; la seguridad de las personas y el mantenimiento del orden publico, la

prevención del delito y la reclusión, rehabilitación reeducación y readaptación social de quienes resulten condenados por infringir las normas legales vigentes.

Incluye la administración de la justicia en general, en causa y asuntos civiles y militares, mercantiles. , penales, del trabajo, de la familia y el menor, fiscales y contencioso administrativo.

Asimismo, comprende el servicio de identificación nacional y el control de extranjeros, defensa civil, la administración del sistema de conscripción y aislamiento militar y la coordinación de la inversión del Situado Constitucional.

Sector 3: Agrícola

En el sector agrícola se incluyen las acciones del Municipio que persiguen como propósito aumentar la producción y mejorar la productividad de los recursos, tales como vegetales, animales y forestales; igualmente, los que tienen por objeto coordinar políticas de productos agrícolas de primera necesidad.

Sector 4: Energía, Minas y Petróleo

Corresponde clasificar en este sector las actividades y proyectos relacionados con el desarrollo, aprovechamiento y control de los recursos minerales, de las fuentes de energías para la generación de electricidad y de los hidrocarburos comprendiendo las funciones de planificación, coordinación, supervisión, fiscalización y control de las empresas que se dedican a estas actividades.

Sector 5: Industria y Comercio

Dentro del Sector Industria y Comercio se contemplan las acciones que tienen por finalidad la planificación, organización, ejecución, control y evaluación de las

actividades tanto del sector publico como privado que se llevan a cabo, relacionadas con la industria y el comercio.

Sector 6: Turismo y Recreación

Corresponde incluir en este sector las acciones públicas tendientes a estimular, planificar, desarrollar y coordinar las actividades turísticas tanto públicas como privadas según lo establecido en la Ley de Turismo y otras disposiciones legales.

Lo anterior implica la necesidad de promover el desarrollo de la infraestructura turística, procurando el aprovechamiento y conservación racionales de los recursos naturales.

Sector 7: Transporte y Comunicaciones

Incluye las actividades que se realizan para establecer y ejecutar las políticas, planes y programas, con el objeto primordial de facilitar el transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. También abarca las actividades relacionadas con la planificación y construcción de infraestructura y equipos, control y prestaciones de los servicios de teléfono, telex, correo y telégrafo y al mismo tiempo, supervisión y regulación de los medios radioeléctricos de comunicación social.

Sector 8: Educación

Este sector comprende las acciones que tienen por finalidad la formación y capacitación de lo recursos humanos que el país requiere para su desarrollo económico y social.

La labor educativa se materializa mediante la aplicación de programas educativos que integran a toda la comunidad en el desarrollo de acciones de

investigación, difusión, y enseñanza en materia de educación preescolar, básica, media, superior y de post-grado.

Abarca asimismo la educación de adultos, indígenas, la de individuos que por estado físico mental requieren atención en las escuelas de educación especial, así como la asistencia social y económica que se les brinda a los estudiantes.

También en el sector se incluyen la construcción, conservación y mantenimiento de toda aquella infraestructura necesaria para el desarrollo de los servicios que se prestan dentro del sector.

Sector 9: Cultura y Comunicación Social

Este sector comprende las acciones necesarias para que las personas y comunidades puedan expresarse, comunicarse y participar de las manifestaciones culturales y en actividades informáticas y de comunicación social.

Sector 10: Ciencia y Tecnología

Incluye las asignaciones de planificación, promoción y desarrollo de actividades científicas y tecnológicas del país. En tal sentido, en el sector se clasifican las actividades de investigación básica y aplicada, el desarrollo experimental, la ingeniería de consulta y de diseño y la innovación tecnológica, así como todas aquellas actividades relacionadas con la formación de recursos humanos, la información y documentación, los servicios científicos y tecnológicos, la cooperación internacional y administración del sector.

Sector 11: Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos

Las actividades incluidas en el sector tienen por finalidad, la planificación, regulación, fomento, dirección y control de las actividades relacionadas con la vivienda, el desarrollo urbano y los servicios conexos. De igual modo comprende la investigación del desarrollo asentamientos urbanos, bien sea existentes o por crearse y todas aquellas acciones de equipamiento relacionadas con el mismo.

Sector 12: Salud

Los gastos que se agrupan formando parte del Sector Salud, tienen por finalidad la protección, promoción y recuperación de la salud, los programas de saneamiento y contaminación ambiental referidos a la salud pública, la atención médica y la asistencia social de la población.

Sector 13: Desarrollo Social y Participación

En este sector se incluyen los gastos que tienen como propósito fundamental lograr una sociedad más justa y la promoción de una mejor calidad de vida de la comunidad, así como una participación mas activa de los ciudadanos en las tareas que se relacionan con el desarrollo económico y social del país.

Sector 14: Seguridad Social

Comprende las actividades de planificación, dirección, coordinación, ejecución y control que realiza el Estado en relación con la política de seguridad social. Este ultima puede ser impuesta, controlada, administrada o financiada por el gobierno e implican contribuciones de carácter obligatorio, en especie o dinero, para los empleados o empleadores, abarcando a toda la comunidad o a determinados sectores de ella.

Sector 15: Gastos No Clasificados Sectorialmente

En esta categoría se imputaran los gastos que no están relacionados con la producción publica del periodo, las transferencias y aquellos a los que no resulte posible ubicarlos en las categorías ya definidas.

Gastos por Partidas

De acuerdo con lo que señala el Plan Único de Cuentas (2000) las principales partidas del gasto son las siguientes: Gastos de Personal, Materiales y Suministros, Servicios no Personales, Activos Reales, Deuda, Transferencias y Rectificaciones al Presupuesto. Seguidamente se describe cada una de estas partidas.

Gastos de Personal

Encierra remuneraciones por sueldo, salarios y otras retribuciones, así como compensaciones según las escalas, primas, aguinaldos, utilidades, aportes patronales, prestaciones sociales y cualquier otra remuneración o beneficios correspondientes a trabajadores del sector público.

Materiales y Suministros

Artículos considerados como “Materiales de Consumo”, es decir, aquellos que reúnan una más de las siguientes condiciones: tienen un periodo corto de uso y durabilidad, generalmente no mayor de un año; pierden sus características de identidad por el uso; materiales que no cumplan con las características anteriores, pero su costo unitario es relativamente bajo. El corto uso significa: a) desaparición

por su primer uso, b) rápido desgaste o deterioro y c) pérdida posterior, frecuente o inevitable.

Servicios no Personales

Servicios prestados por personas jurídicas, tanto para realizar acciones jurídicas, administrativas o de índole similar, como para mantener los bienes de la institución en condiciones normales de funcionamiento. Incluye alquilares de inmuebles y equipos; servicios básicos; servicios de transporte y almacenaje; de información y otros servicios.

Activos Reales

Comprende los gastos por compra de maquinarias y equipos nuevos y sus adiciones y reparaciones mayores realizados por los organismos con terceros. Incluye, de igual modo, las construcciones, adiciones y reparaciones mayores de edificaciones, entre otros.

Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos

Amortización, intereses y otros gastos financieros originados en operaciones reguladas por la Ley Orgánica de Crédito Público, sean estas de corto y largo plazo. Comprende también el pago de otras obligaciones financieras que no representan deuda pública y la disminución de otros pasivos financieros contraídos por el sector público.

Transferencias

Aportaciones que realicen los organismos del sector público a otros entes públicos, al sector privado, o al sector externo y que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

Rectificaciones al Presupuesto

Se incluye bajo este código los créditos presupuestarios para atender de conformidad con los ordenamientos jurídicos que rija en los poderes nacional, estadal y municipal los gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio, para aumentar los créditos presupuestarios que resulten insuficientes o para cubrir gastos por nuevos programas a nivel de categoría programática del organismo.

La Eficacia en la Gestión Administrativa

En el entorno gerencial actual, existen términos muy de moda como son la disminución de costos, aumento de utilidades, mejora de procesos, reorganización, uso de la mejor tecnología, los cuales están orientados principalmente a la operación, que básicamente son muy buenos ya que hacen que el soporte de la organización sea realmente fuerte respecto a otras, a esto es a lo que se le llama eficacia operativa. En otros términos la eficacia operativa significa realizar actividades similares mejor que los demás.

En el ámbito de las ciencias sociales, frecuentemente se define la eficacia como el estado en que un individuo, grupo u organización ha alcanzado los objetivos establecidos. Asimismo, es habitual presentar la eficacia con relación a conceptos relacionados, como la eficiencia, entendida como la relación existente entre los resultados obtenidos y los medios empleados para conseguirlos, y la efectividad, o

grado de satisfacción de los miembros de la organización respecto a los resultados obtenidos (Fernández y Sánchez, 1997).

Es relativamente frecuente encontrar definiciones similares para estos conceptos, e incluso que aparezcan como sinónimos. Sin embargo, en economía la eficiencia ha tenido un significado diferente al de eficacia, "se dice que determinada asignación de recursos posee *eficiencia paretiana* si no es posible producir mayor cantidad de un bien sin renunciar a la producción de otro bien" (Beno,S.1990. p.154) Según esta definición, se puede ser eficiente sin ser eficaz, dado que el hecho de que los bienes se produzcan en una situación de eficiencia paretiana no garantiza que la combinación de bienes obtenida sea de utilidad para el cumplimiento de los objetivos.

Algo semejante puede decirse de los conceptos de *eficiencia técnica* (cualquier combinación de factores productivos eficiente en sentido paretiano) y de *eficiencia económica* (combinación de factores de eficiencia técnica de coste mínimo). Como síntesis, en contraposición a las definiciones de eficacia indicadas en el presente epígrafe, puede definirse la eficiencia como "la cualidad de un sistema, mercado u organización en virtud de la cual se produce determinada cantidad de output con el mínimo input" (ob.cit. p.155).

Sin embargo, en el modelo económico de eficacia, eficacia y eficiencia son conceptos próximos. Esto puede deberse a que gran parte de la teoría microeconómica neoclásica tiene como objeto la evaluación de la eficiencia de diferentes modos de asignación de recursos, clasificados en un continuo que va desde el mercado a las economías planificadas.

Beno, S. (1990) considera también que “Es el criterio institucional el que revela la capacidad administrativa para alcanzar las metas o resultados propuestos” (p.158), de allí que la eficacia administrativa, en el caso de la presente investigación, se ocupa esencialmente del logro de los objetivos presupuestales y de la ejecución del mismo para el desarrollo de proyectos que beneficien a la población.

MAPA DE VARIABLES

Objetivo General: Determinar con que eficacia se han manejado las finanzas municipales en el Municipio "Rafael Rángel" del estado Trujillo.				
Objetivos Específicos	**Variable**	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Ítems**
Determinar el origen de las principales fuentes de financiamiento del presupuesto en el Municipio "Rafael Rangel" del estado Trujillo.	**Manejo de las Finanzas Municipales**	Estructural	– Registros Financieros: - Ingresos Ordinarios - Ingresos Extraord.	1,2
Conocer cual es la capacidad financiera del Municipio "Rafael Rangel" del estado Trujillo		Presupuestal	- Situado Constitucional. - Situado Municipal. - FIDES. - Ley de Asignaciones Especiales. - Otros.	3
Conocer cual es la composición tributaria que presenta el Municipio "Rafael Rangel" del estado Trujillo		Tributaria	- Característica de las Facultades Tributarias aplicadas	4
Establecer la relación entre la planificación y la ejecución del presupuesto del Municipio "Rafael Rangel" del estado Trujillo		Presupuestal	- Los Gastos Municipales. - Clasificación Sectorial del Presupuesto.	5 6
		Gestión Municipal	- Función de Asignaciones Realizadas. - Proyectos Planteados. - Proyectos Ejecutados. - Proyectos en Ejecución. - Satisfacción Comunitaria.	7,8 9 10 11 12

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En el presente capitulo se define el tipo de investigación y el método empleados en la misma, para de esta forma definir el modo de proceder y obtener los datos que permitieron alcanzar los objetivos planteados en el presente proyecto de investigación.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según el nivel de conocimiento que se pretende llegar en la investigación, se debe formular el tipo de estudio, es decir, señalar el tipo de información que se necesita, así como el nivel de análisis que debe realizarse. La investigación que aquí se presenta se enfoca dentro del tipo de estudios descriptivos.

Sabino, C (1994), señala que "El interés de los estudios descriptivos están enfocados en las propiedades del objeto o de la situación a ser clasificada"(p.30). Al respecto Hernández, R, Fernández, C y Baptista, P. (2000), hacen referencia a que "los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis"(p.60).

Por otra parte la investigación de las ciencias contables se ocupa de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes, y su interrelación, éste conocimiento es de mayor profundidad.

Según Méndez, C (2001), “los estudio descriptivos, acuden a técnicas especificas en la recolección de información, como la observación, las entrevistas y los cuestionarios. También pueden utilizarse infórmense y documentos elaborados por los investigadores”(p.29).

El determinar que tan asertivo ha sido el manejo de las Finanzas Publicas del Municipio “Rafael Rangel” del Estado Trujillo, específicamente en lo que respecta a la búsqueda del desarrollo del mismo, obedece a las características de los estudios descriptivos, ya que en la información necesaria para la realización de la investigación busca identificar las propiedades mas relevantes que describen la realidad bajo estudio para luego analizarlas.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para la investigación se utilizó una estrategia que se corresponde con el problema planteado, por lo que ésta posee un diseño de campo, que consiste en la recolección de datos directamente de la realidad en el ámbito donde ocurren naturalmente los hechos, sin manipular variable alguna. Arias (1997). Para ello la investigadora realizó una serie de visitas, en diferentes horarios de trabajo, a las instalaciones de la Alcaldía del Municipio “Rafael Rángel” ubicadas en la población de Betijoque, Estado Trujillo y asimismo tomó en cuenta la realidad de la población señalada. El conocimiento de la realidad puede obtenerse a partir de la identificación de las partes que conforman el todo.

Se buscó de esta forma identificar, de una manera veraz, los elementos claves que describen el comportamiento del manejo de las finanzas del Municipio señalado, teniendo en cuenta las características que en este aspecto son comunes en los

municipios venezolanos considerados pequeños, por la alta dependencia de las asignaciones del estado, y la insuficiencia de sus propios recursos.

POBLACIÓN

La población de estudio es según Chávez, N. (1994), es "el universo de la investigación sobre le cual se pretende generalizar los resultados"(p.162). De igual manera Morales, V (1994), define la población como "El conjunto para el cual serán validos las conclusiones que obtengan a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) a las cuales se refiere la investigación"(p.12).

En este sentido la población objeto de estudio de la investigación esta conformada por la Institución (Municipio "Rafael Rangel"), personas (personal adscrito al departamento de Hacienda Municipal de la Alcaldía del mencionado Municipio), los registros financieros a los que se pueda tener acceso y los habitantes de la población de Betijoque, estimados en 7.000 personas.

MUESTRA

Para Morles, V. (1994) suele definirse como "un subconjunto de un universo o población" (p.98). La muestra ha utilizar durante esta investigación fue del tipo no probabilística, y la elección de los sujetos dependió del criterio de la investigadora, y la disponibilidad de las personas encargadas de la Alcaldía a ser muestreadas, y en el caso de los pobladores el tamaño de la misma se determino a través del software de estadísticas STATS, tomando para ello los siguientes parámetros:

Población: 7.000

Error Máximo Aceptable: 5%

Porcentaje Estimado: 5% ó 95%

Nivel deseado de confianza: 95%

Entonces de tomarse en cuenta como cierta la cifra previamente señalada, como total de la población a estudiar, el resultado que arroja el programa es de una cantidad de setenta y dos (72) personas a tomar en cuenta.

INSTRUMENTO

Para la presente investigación, se diseñó una encuesta, la cual según Hernández, R. y otros (2000), consisten en "un conjunto de preguntas o alternativas respecto a una o más variables a ser medidas"(p.255). Los ítems de las mismas se adecuaron a cada uno de los objetivos para garantizar que estos facilitarán los elementos de valor, de una manera complementaria, y en lo posible se utilizaron solo preguntas cerradas.

Para ello se le presentó a cada persona, a ser encuestada, empleado de la alcaldía o habitante de la población de Betijoque, conformantes de la muestra, una serie de interrogantes ante las cuales se les solicitó facilitar una respuesta adecuada, y acorde con la realidad que se presenta.

VALIDEZ

Chávez, N. (1994), define la validez como la eficacia con que un instrumento mide lo que pretende medir, por lo que para determinar el grado de validez del instrumento aplicado, se apeló al juicio de expertos, los cuales determinaron la congruencia de contenidos, ítems, objetivos, suficiencia y claridad en la redacción de los mismos. En particular se entregó el instrumento a tres profesionales universitarios, expertos en la materia tratada, y con experiencia en metodología de la investigación, para luego, ante el juicio y recomendaciones de los mismos realizar las correcciones y modificaciones sugeridas al instrumento.

CONFIABILIDAD

Para el autor anteriormente señalado "la confiabilidad es el grado de congruencia con que se realiza la medición de una variable". (op.cit. p.203). Existen diversos métodos para lograr la confiabilidad, para ésta investigación, se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach, y se determinaó a través del programa de Estadísticas Profesionales para las Ciencias Sociales SPSS versión 10.7

Cabe señalar que al evaluar la confiabilidad del instrumento por un medio automatizado se pretende disminuir y, en el mejor de los casos, eliminar los errores que pudiese cometer la investigadora al momento de manipular y categorizar un gran volumen de datos.

El resultado arrojado por el programa, una vez vaciados los datos, fue de 98%

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En éste capítulo se desarrolla el análisis de los datos recopilados, mediante los instrumentos aplicados, para así desarrollar los objetivos de la investigación.

Los diferentes cálculos, la tabulación y graficación de los datos, fueron tratados usando el Software Estadístico SPSS 10.01 y presentados estos en un formato de fácil revisión. Según Hernández, R. y otros (2000), “Hoy día, los análisis estadísticos se llevan a cabo a través de programas para computadora, utilizando paquetes estadísticos. Estos paquetes son sistemas integrados de programas para computadora diseñados para el análisis de datos” (p.418).

El uso de esta herramienta informática permite un manejo objetivo de los datos recopilados, lo que contribuye a la realización de análisis de una manera objetiva.

PARTE 1.- Dirigida a los empleados de la Alcaldía que de alguna manera se relacionan con el manejo de las finanzas municipales

1.- Cuál, o cuáles, de las siguientes fuentes de **ingreso ordinario**, poseen mayor relevancia al momento de conformar el presupuesto municipal.

Tabla N° 1

Categoría	Fa	Fr%
Situado Municipal	5	71
Impuestos	2	29
Tasas	-	-
Servicios Públicos	-	-
Ingresos Patrimoniales	-	-
Otro	-	-
Todos los anteriores	-	-
Total	7	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Luego de analizado el ítem 1, se observa que las principales fuentes de ingreso ordinario, o de mayor relevancia, al momento de conformar el presupuesto municipal son: con un 71% el Situado Municipal y los Impuestos con 29% de del total.

2.- Cuál, o cuáles, de las siguientes fuentes de **ingreso extraordinario**, poseen mayor relevancia al momento de conformar el presupuesto municipal.

Tabla N° 2

Categoría	Fa	Fr%
Venta de bienes	-	-
Contribuciones Especiales	-	-
Aporte del FIDES	6	86

Ley de Asignaciones Especiales	1	14
Otro	-	-
Todos los anteriores	-	-
Total	7	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Al tratar de conocer cuales son las fuentes de ingresos extraordinarios que forman parte del el presupuesto municipal, se obtuvo a partir del ítem 2 que un 86% de los encuestados afirman que la de mayor relevancia, en la actualidad, se corresponde a los aportes del FIDES, seguido de 14% que consideran a los asignados por la ley de Asignaciones Especiales como los de mayor peso.

3.- Qué **peso porcentual**, respecto a la totalidad (100%) del presupuesto municipal, poseen las siguientes partidas:

Tabla N° 3

Categoría	Fa	Fr%
El Situado Constitucional	-	-
El Situado Municipal	4	57
Aportes por FIDES	-	-
Ley Asignaciones Esp.	-	-
Impuestos	3	43
Otra	-	-
Total	7	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Se observó luego de realizado el análisis del ítems 3 que el Situado Municipal posee un 57% de peso porcentual dentro de la conformación del Presupuesto Municipal y con un 43% se ubican los impuestos. Lo cual se halla acorde a lo encontrado respecto a los ingresos ordinarios.

4.- De los siguientes **renglones tributarios**, cuales son aplicados en éste Municipio.

Tabla N° 4

Categoría	Fa	Fr%
Propiedad inmobiliaria	1	14
Patente de Industria y Comercio	3	43
Patente de Vehículos	3	43
Propaganda Comercial	-	-
Espectáculos Públicos	-	-
Apuestas Lícitas	-	-
Impuesto Territorial Rural	-	-
Participación por Mejoras	-	-
Otro	-	-
Todos los anteriores	-	-
Total	7	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

De los datos que se muestran en la tabla 4 y su respectivo gráfico, correspondiente al ítem 4, se destaca que entre los renglones tributarios aplicados en el Municipio Rafael Rángel el referido a la Patente de Industria y Comercio y la

Patente de Vehículos son los principales tributos captados con un 43% para cada uno de ellos, y lo recolectado por concepto de Propiedad Inmobiliaria llega a un 14%.

5.- Respecto a los **gastos municipales**, cuál es el porcentaje correspondiente a:

Tabla N° 5

Categoría	Fa	Fr%
Gastos por Sectores	4	57
Gastos por Partidas	3	43
Total	7	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Queda claramente establecido, a partir de los resultados obtenidos para el ítem 5, que los gastos municipales por sectores representa un 57% del total de gastos realizados por el principal ente rector del Municipio Rafael Rángel, mientras que un 43% se corresponde a los relacionados con las diferentes Partidas existentes en el mismo.

6.- Qué porcentaje del presupuesto se le asigna a los siguientes **sectores**:

Tabla N° 6

Categoría	Fa	Fr%
Dirección Superior del Municipio	4	57
Seguridad y Defensa	-	-
Agrícola	-	-
Energía y Minas	-	-
Industria y Comercio	-	-
Turismo y Recreación	-	-
Transporte y Comunicaciones	2	29
Educación	-	-
Cultura y Comunicación Social	-	-
Ciencia y Tecnología	-	-
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios	-	-
Desarrollo Social y Participativo	1	14
Seguridad Social	-	-
Gastos no Clasificados	-	-
Total	7	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Al analizar el porcentaje presupuestario que se le asigna a los diferentes sectores atendidos por el ente municipal, se obtuvo que la Dirección Superior del Municipio consume un 57% del presupuesto, esto según los encuestados, seguido por el sector Cultura y Comunicación Social con un 29%, y por último con 14% al sector Desarrollo Social Participativo.

PARTE 2.- Dirigida tanto a los empleados de la Alcaldía como a los habitantes de la población de Betijoque

1.- Para Usted la eficacia con la que se han manejado las finanzas municipales se encuentra entre un:

Tabla N° 7

Categoría	Fa	Fr%
01 a 20%	-	-
21 a 40%	-	-
41 a 60%	5	7
61 a 80%	50	69
81 a 100%.	17	24
Total	72	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Según los datos obtenidos respecto al item anteriormente presentado, el nivel porcentual con la cual los pobladores de éste Municipio ubica la eficacia demostrada durante el manejo de las finanzas municipales entre un 61 a 80% para el 69% de los encuestados, seguido de un considerable 24% que la coloca en entre 81 a 100% y finamente con el 7% los que consideran que se encuentra entre 40 a 60% de eficacia.

2.- Cuántos proyectos que revisten gran importancia para la comunidad se plantearon acometer durante la actual gestión municipal.

Tabla N° 8

Categoría	Fa	Fr%
Ninguno	-	-
Muy pocos.	-	-
Pocos.	21	29
Muchos.	51	71
Total	72	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Al analizar éste ítem se puede observar que para un 71% de los encuestados fueron muchos los proyectos comunitarios que se plantearon acometer durante el desarrollo de la actual gestión municipal, mientras que para el restante 29% estos fueron pocos.

3.- Qué porcentaje de esos proyectos se han ejecutado en su totalidad.

Tabla N° 9

Categoría	Fa	Fr%
01 a 20%	-	-
21 a 40%	-	-
41 a 60%	16	22
61 a 80%	56	78
81 a 100%.	-	-
Total	72	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Asimismo, al momento de tratar de conocer el nivel de consecución de los proyectos planteados a ser realizados por los encargados de los asuntos municipales, el 78% de los encuestados considera que el porcentaje de los proyectos que se han ejecutado en su totalidad se encuentra entre el 61 a 80% y el 22% restante aseguran que sólo se han finalizado entre un 41 a 60%.

4.- Qué porcentaje de esos proyectos se encuentran en ejecución.

Tabla N° 10

Categoría	Fa	Fr%
01 a 20%	2	3
21 a 40%	64	89
41 a 60%	4	6
61 a 80%	2	3
81 a 100%.	-	-
Total	72	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Luego de analizados los resultados señalados para éste ítem, se encontró que para un considerable 88% de los habitantes del Municipio Rafael Rángel los proyectos que se encuentran en ejecución se ubican entre un 21 a 41%, seguido de un 6% que considera su porcentaje entre un 41 a 60%. Estos resultados se encuentran acorde con los presentados por los dos ítems anteriores.

5.- Usted considera que el nivel de satisfacción de la comunidad residente en este municipio, respecto al cómo y en qué se ha utilizado el presupuesto es:

Tabla N° 11

Categoría	Fa	Fr%
Muy Bajo	-	-
Bajo	-	-
Aceptable	69	96
Alto	3	4
Muy Alto	-	-
Total	72	100%

Fuente: Instrumento aplicado, 2004

Análisis

Al analizar éste último ítem, según los datos reflejados en la tabla y gráfico anteriores, y donde se le consulta a los habitantes del municipio Rafael Rángel cual es, según ellos, el nivel de satisfacción que se posee respecto a la forma en que se han administrado los recursos económicos establecidos en el presupuesto municipal, se obtuvo que para un 96% de estos el mismo ha sido aceptable y sólo para un 4% consideraron el mismo es alto. Lo cual deja muy bien parada a la administración de este municipio.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez finalizados los análisis de los datos recopilados, durante el proceso de investigación propiamente dicho, respecto a las finanzas municipales del Municipio Rafael Rángel, es pertinente relacionar los mismos con los objetivos planteados, para así desarrollar las conclusiones y recomendaciones apropiadas, presentándose las mismas a continuación.

Conclusiones

Las principales fuentes de financiamiento que sustentan el presupuesto municipal en el Municipio Rafael Rángel son las asignaciones por concepto de Situado Municipal y los aportes del FIDES, esto debido a que éste municipio no posee una infraestructura comercial o industrial importante que colabore con la constitución del mismo, lo que limita su capacidad financiera al manejo eficiente de estos recursos.

Respecto a la participación tributaria en la conformación del presupuesto municipal se obtuvo que ésta se da a través de los recaudos por concepto de Patente de Industria y Comercio así como los referidos a la cancelación de Patente de Vehículos, teniendo ambos renglones el mismo peso o importancia.

Por otra parte, debido a las características económicas y sociales que posee el Municipio Rafael Rángel, la alcaldía del mismo es la principal fuente de empleo, por lo que los gastos por partidas son muy elevados, lo que refleja la existencia de una estructura burocrática excesiva, limitando esta situación la asignación de mayores recursos económicos a los gastos por sectores, donde más de la mitad de los mismos le son asignados al Sector de Dirección Superior, dividiéndose el resto entre Transporte, Comunicaciones y Desarrollo Social.

No obstante, para una mayoría de la población del Municipio Rafael Rángel, la administración de los recursos municipales ha sido manejada de forma eficiente, reflejándose esto en el hecho que se plantearon una gran cantidad de proyectos al inicio de la gestión actual los cuales en gran parte han sido culminados, mientras otros se encuentran en ejecución.

Recomendaciones

Contando el Municipio Rafael Rángel con una gran variedad de paisajes naturales, favorecidos por un agradable clima de montaña, lugares culturales y religiosos reconocidos a nivel nacional, además de ubicarse su poblado principal cerca de la principal ciudad comercial del Estado, poseyendo a su vez una infraestructura vial relativamente buena, los encargados del manejo y desarrollo de las políticas económicas y sociales del mismo deberían avocarse al fomento de una cultura e infraestructura turística y recreacional que favorezca una mayor captación de recursos financieros lo que conllevará al desarrollo del mismo y por ende significará la creación y diversificación de las fuentes de empleo, incrementándose, obviamente, los ingresos extraordinarios conformantes del presupuesto municipal.

Los responsables de la administración de los recursos económicos con los que cuenta actualmente el Municipio Rafael Rángel, deberían realizar una sinceración de la carga burocrática existente en la alcaldía y los diferentes entes gubernamentales dependientes de la misma, para así reasignar una mayor cantidad de recursos hacia otros sectores no menos importantes como lo son educación, salud y seguridad.

BIBLIOGRAFÍA

Asociación Venezolana de Presupuesto Público (1995). Aspectos Conceptuales y Metodológicos del Presupuesto Público Venezolano. Tercera Edición. Impresos Lobo. Caracas (Venezuela).

Beno, S. (1990) Educación. administración y calidad de vida. Buenos Aires: Editorial Santillana.

BERTRAN, Salvador (1987). El Presupuesto Municipal. En: Manual de Gestión Municipal Democrática. Madrid: Instituto de Estudios en Administración Local.

BREWER, Allan. (1994). Ley Orgánica de Régimen Municipal. (2° Edición). Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

BRICEÑO, Noris C. (2002). Incidencia de la Recaudación Tributaria en el Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Urdaneta, Estado Trujillo año 2001. Tesis de Grado para optar al titulo de Licenciado en Contaduría Publica. Universidad de los Andes, Núcleo Universitaria "Rafael Rangel".

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República, 5.453 (Extraordinaria), Marzo 24, 2000.

CHAVEZ, Nilda. (1994). Introducción a la Investigación Educativa. Talleres Gráficos de ARS, S.A. Maracaibo. Venezuela.

Fernández y Sánchez, (1997). Una aproximación al Concepto de Eficacia Organizativa. 5ta. Edición. México: Prentice Hall Hispanoamericana SA.

GONZALES, Rosa. (1997). Las Finanzas Públicas de los Municipios en Venezuela. Caracas: Publicaciones IESA.

HERNANDEZ, Roberto. (19991). Métodos de Investigación. Editorial Mc Graw Hill. México.

Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Gaceta oficial No. 37.029, de fecha 5 de septiembre del 2000.

Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público. Gaceta Oficial No. 4.153 de fecha 28 de diciembre de 1989.

Ley Orgánica de Régimen Municipal. Gaceta Oficial de la República, 4.409 (Extraordinaria), Junio 15,1989.

Ley Orgánica de Régimen Municipal. Gaceta Oficial No. 4.109 de fecha 15 de junio de 1989.

Ley Que Crea El Fondo Intergubernamental Para La Descentralización. Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.920 Fecha: 28 de marzo de 2000.

MARQUEZ, Yuneisy (2003). "Diagnostico de las Finanzas Públicas Municipales. Caso: Municipio Pampanito". Tesis de Grado para optar al titulo de Licenciado en Contaduria Publica (no Publicada). Universidad de los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel".

MENDEZ, Carlos. (2001). Metodología. Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. (3° Edición). Colombia: Mc Graw-Hill Interamericana S.A.

Ministerio de Hacienda. Oficina Nacional de Presupuesto. (1998, Julio). Instructivo N° 21 para la Formulación de los Presupuestos de los Municipios. Caracas: Autor

MUCHACHO, Ramón.(1999) "Generación de Recursos Fiscales en el Municipio Bolívar del Estado Trujillo, parar prestar los servicios mínimos obligatorios que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal". Tesis de Grado para optar al titulo de Licenciado en Administración (no publicada). Universidad Valle del Monboy.

MUSGRAVE, Richard y Musgrave, Pegyy (1995). Hacienda Pública: Teoría y Practica. Quinta Edición Mc Graw –Hill. México.

OATES, Williams E. (1977). El Federalismo Financiero en la Teoría y en la Práctica: Posible Aplicación a la Comunidad Europea. I.E.F. Madrid (España).

Oficina de Asesoría Económica y Financiera (2001). Informe de Incidencia Presupuestaria y Económica del Proyecto de Ley Orgánica del Poder Municipal. Serie Informe: IE 1001-022.

REZK, Ernesto (1997). Aspectos Macroeconómicos vinculados con el Federalismo y la Descentralización. Instituto de Economía y Finanzas. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdova. Argentina.

SABINO, Carlos (1994). Como hacer una tesis. Editorial Panapo. Venezuela.

SALAS, Lisneidy del C. (2002). Análisis de la Programación de la Ejecución Física y Financiera de la Alcaldía del Municipio Valera del año 2001 respecto al año 2002. Tesis de Grado para optar al titulo de Licenciado en Contaduría Pública (no publicada). Universidad de los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel".

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

EL MANEJO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO "RAFAEL RÁNGEL" DEL ESTADO TRUJILLO

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

AUTOR: Albarran T. Dayali
C.I.: 15.043.331

TUTOR: Lic. José Luis Valera.

PROYECTO DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Trujillo, Junio 2004

ENCUESTA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO "RAFAEL RÁNGEL" Y LOS HABITANTES DE LA POBLACIÓN DE BETIJOQUE

Con la presente encuesta se pretende obtener información válida y confiable respecto a cuál ha sido la eficacia con la que se han manejado las finanzas municipales en el Municipio "Rafael Rángel" del Estado Trujillo. Y en tal sentido la información será utilizada única y exclusivamente para desarrollar los objetivos que conforman la presente investigación, por lo que se garantiza la confidencialidad de los mismos y sus fuentes.

A continuación se le presentan una serie de cuestionamientos a los que Ud. contestará de acuerdo a la opción que más se ajuste a su opinión. Se le agradece sea lo más sincero posible.

Parte 1. Dirigida a los empleados de la Alcaldía que de alguna manera se relacionan con el manejo de las finanzas municipales

1.- Cuál, o cuáles, de las siguientes fuentes de **ingreso ordinario,** poseen mayor relevancia al momento de conformar el presupuesto municipal.

- ☐ Situado Municipal
- ☐ Impuestos.
- ☐ Tasas.
- ☐ Servicios Públicos.
- ☐ Ingresos Patrimoniales.
- ☐ Otro Especifique:_____.
- ☐ Todos los anteriores.

2.- Cuál, o cuales, de las siguientes fuentes de **ingreso extraordinario**, poseen mayor relevancia al momento de conformar el presupuesto municipal.

☐ Venta de bienes
☐ Contribuciones Especiales.
☐ Aporte del FIDES.
☐ Ley de Asignaciones Especiales.
☐ Otro Especifique:_____.
☐ Todos los anteriores.

3.- Qué **peso porcentual**, respecto a la totalidad (100%) del presupuesto municipal, poseen las siguientes partidas:

.- El Situado Constitucional:_____%
.- El Situado Municipal :_____%
.- Aporte por FIDES :_____%
.- Ley Asignaciones Esp. :_____%
.- Impuestos :_____%
.- Otra :_____% Especifique:_____

4.- De los siguientes **renglones tributarios**, cuales son aplicados en éste Municipio.

☐ Propiedad inmobiliaria.
☐ Patente de Industria y Comercio.
☐ Patente de Vehículos.
☐ Propaganda Comercial.
☐ Espectáculos Públicos.
☐ Apuestas Lícitas.
☐ Impuesto Territorial Rural.
☐ Participación por Mejoras.
☐ Otro Especifique:_____.
☐ Todos los anteriores.

5.- Respecto a los **gastos municipales**, cuál es el porcentaje correspondiente a:

.- Gasto por Sectores :_____%
.- Gastos por Partidas :_____%

6.- Qué porcentaje del presupuesto se le asigna a los siguientes **sectores**:

.- Dirección Superior del Municipio:_____%
.- Seguridad y Defensa :_____%
.- Agrícola :_____%
.- Energía y Minas :_____%
.- Industria y Comercio :_____%
.- Turismo y Recreación :_____%
.- Transporte y Comunicaciones :_____%
.- Educación :_____%
.- Cultura y Comunicación Social :_____%
.- Ciencia y Tecnología :_____%
.- Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios :_____%
.- Desarrollo Social y Participativo :_____%
.- Seguridad Social :_____%
.- Gastos no Clasificados. :_____%

7.- Qué porcentaje del presupuesto se le asigna a las siguientes **partidas**:

.- Personal :_____%
.- Materiales y Suministros :_____%
.- Servicios no Personales :_____%
.- Activos Reales :_____%
.- Servicio de Deuda Pública:_____%
.- Transferencias :_____%
.- Rectificaciones del Presupuesto :_____%

Parte 2. Dirigida tanto a los empleados de la Alcaldía como a los habitantes de la población de Betijoque

8.- Para Usted la eficacia con la que se han manejado las finanzas municipales se encuentra entre un:

- ☐ 01 a 20%
- ☐ 21 a 40%
- ☐ 41 a 60%
- ☐ 61 a 80%
- ☐ 81 a 100%.

9.- Cuántos proyectos que revisten gran importancia para la comunidad se plantearon acometer durante la actual gestión municipal.

- ☐ Ninguno
- ☐ Muy pocos.
- ☐ Pocos.
- ☐ Muchos.

10.- Qué porcentaje de esos proyectos se han ejecutado en su totalidad.

- ☐ 01 a 20%
- ☐ 21 a 40%
- ☐ 41 a 60%
- ☐ 61 a 80%
- ☐ 81 a 100%.

11.- Qué porcentaje de esos proyectos se encuentran en ejecución.

- ☐ 01 a 20%
- ☐ 21 a 40%
- ☐ 41 a 60%
- ☐ 61 a 80%
- ☐ 81 a 100%.

12.- Usted considera que el nivel de satisfacción de la comunidad residente en este municipio, respecto al como y en que se ha utilizado el presupuesto es:

- ☐ Muy Bajo
- ☐ Bajo
- ☐ Aceptable
- ☐ Alto
- ☐ Muy Alto

Gracias por su colaboración

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Prof. Omaira García de Berrios, hace constar por medio de la presente, que revisó y aprobó el instrumento presentado por la Bachiller: Albarran T. Dayali, para desarrollar la base de datos de su investigación titulada: El Manejo de las Finanzas Municipales en el Municipio “Rafael Rángel” del Estado Trujillo, con la finalidad de obtener el titulo de: Licenciada en Contaduría Pública.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en Trujillo a los 27 días del mes de Junio de dos mil cuatro.

_____

Prof. Omaira García

C.I:_____

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Prof. Higuerey Gómez Ángel, hace constar por medio de la presente, que revisó y aprobó el instrumento presentado por la Bachiller: Albarran T. Dayali, para desarrollar la base de datos de su investigación titulada: El Manejo de las Finanzas Municipales en el Municipio “Rafael Rángel” del Estado Trujillo, con la finalidad de obtener el titulo de: Licenciada en Contaduría Pública.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en Trujillo a los 27 días del mes de Junio de dos mil cuatro.

_____

Prof. Higuerey Gómez Ángel

C.I:_____

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Prof. Colmenares Loida, hace constar por medio de la presente, que revisó y aprobó el instrumento presentado por la Bachiller: Albarran T. Dayali, para desarrollar la base de datos de su investigación titulada: El Manejo de las Finanzas Municipales en el Municipio “Rafael Rángel” del Estado Trujillo, con la finalidad de obtener el titulo de: Licenciada en Contaduría Pública.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en Trujillo a los 27 días del mes de Junio de dos mil cuatro.

_____

Prof. Colmenares Loida

C.I:_____

ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD

RELIABILITY ANALYSIS - SCALE (A L P H A)

Reliability Coefficients

N of Cases = 72,0

N of Items = 12

Alpha = 0,98